FECHA	*19/02/2026*
UNIDAD QUE LO PRESENTA	*Estación De Policía Puerto Nare.*
NOMBRE DEL PROYECTO	*Fortalecimiento Institucional suministro de alimentación y hospedaje para nuevos funcionarios de policía que apoyan las acciones de seguridad en el municipio de Puerto Nare (Antioquia).*
LÍNEA DE INVERSIÓN	☐ Infraestructura ☐ Adquisición de predios ☐ Estudios y diseños ☐ Construcción ☐ Ampliación ☐ Adecuación ☐ Mantenimientos ☐ Movilidad ☐ Terrestre ☐ Aérea ☐ Fluvial ☐ Mantenimiento aeronáutico ☐ Armamento ☐ Intendencia ☐ Tecnología y comunicaciones ☐ Política educativa ☐ Programas de prevención ☐ Bienestar social y familia ☐ Sanidad ☒ Otros ¿Cuál? Logística y operación
ENTIDAD A LA QUE VA DIRIGIDO	*Alcaldía Municipal de Puerto Nare (Antioquia).* ☒ Nacional ☐ Internacional
PRESUPUESTO TOTAL	*$* **36.507.000,00 (FONSET 2026)**
COFINANCIACIÓN	☐ Sí ☒ NO
FASES DEL PROYECTO	☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ Mas de 5
DURACIÓN DEL PROYECTO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2026, o hasta agotar el presupuesto durante la vigencia del presente año, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

1. ANÁLISIS DEL PROBLEMA

1.1 Problema central: Limitada capacidad operativa y disminución en la efectividad de las acciones de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Puerto Nare, Antioquia, debido a condiciones inadecuadas de alimentación y hospedaje para los funcionarios de la Policía Nacional que apoyan los operativos de seguridad.

1.2 Causas que generan el problema

CAUSAS DIRECTAS	CAUSAS INDIRECTAS
Causa directa 1: Condiciones logísticas inadecuadas para la permanencia del personal policial desplegado en el municipio de Puerto Nare, Antioquia.	Causa indirecta 1.1: Infraestructura de alojamiento con limitaciones para garantizar descanso adecuado y recuperación física del personal policial.
	Causa indirecta 1.2: Procesos operativos que no aseguran condiciones mínimas de bienestar durante el desarrollo de los servicios de seguridad.
Causa directa 2: Afectación al bienestar físico y rendimiento operativo de los funcionarios de la Policía Nacional durante los operativos de seguridad.	Causa indirecta 2.1: Condiciones de alimentación que no garantizan una nutrición adecuada para jornadas operativas prolongadas.
	Causa indirecta 2.2: Sobrecarga operativa derivada de la necesidad de optimizar recursos en contextos de alta demanda de seguridad.

1.3 Efectos generados por el problema

EFECTOS DIRECTOS	EFECTOS INDIRECTOS
Efecto directo 1: Reducción en la cobertura y continuidad del servicio de policía durante los operativos de seguridad en el municipio de Puerto Nare, Antioquia.	Efecto indirecto 1.1: Menor presencia institucional de la Policía Nacional en zonas priorizadas del municipio.
	Efecto indirecto 1.2: Limitaciones para sostener operativos prolongados de control, prevención y disuasión del delito.
Efecto directo 2: Disminución en la capacidad de reacción oportuna frente a situaciones que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana.	Efecto indirecto 2.1: Incremento del riesgo de alteraciones del orden público y hechos que afectan la convivencia ciudadana.
	Efecto indirecto 2.2: Deterioro en la percepción de seguridad y confianza ciudadana hacia la Policía Nacional.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Puerto Nare es un municipio en permanente desarrollo social, económico, urbanístico, cultural, político y demográfico, que en la actualidad cuenta con 15,350 habitantes, que demandan del estado de manera permanente, condiciones óptimas de seguridad y convivencia ciudadana, que le permitan su libre desarrollo y garanticen el goce de sus derechos y libertades.

El municipio de puerto Nare Antioquia le pertenece los corregimientos de la sierra, la pesca y la unión, donde tradicionalmente se celebran las diferentes festividades patronales en estos corregimientos y en la cabecera del municipio, por tal motivo es obligación de la administración municipal, diseñar estrategias y coordinaciones con el fin de contar con capacidades institucionales, para que este tipo de eventualidades se desarrollen de manera pacífica y armónica sin alterar la convivencia.

La Estación de Policía Puerto Nare, requiere adquirir el suministro de raciones alimentarias y hospedaje para policías que lleguen a la jurisdicción a prestar su servicio como apoyo a la seguridad y convivencia ciudadana, el personal o unidades de apoyo en condición de asignación permanente y/o comisión temporal, con el fin de dar continuidad al servicio de Policía garantizando la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio.

El municipio de Puerto Nare enfrenta actualmente un escenario de riesgo debido a la presencia y expansión de grupos armados organizados, principalmente el Clan del Golfo (Ejército Gaitanista de Colombia), que ha intensificado sus actividades en la subregión del Magdalena Medio durante 2024 y principios de 2025. Hechos violentos recientes, como incursiones de hombres armados en zonas rurales y reportes de extorsiones e intimidaciones directas a ganaderos y comerciantes de las veredas La India y La Unión, han generado un clima de zozobra que amenaza la estabilidad del orden público local. Esta dinámica delictiva se traduce en un incremento de homicidios y delitos de alto impacto que desafían la gobernabilidad y la tranquilidad de los habitantes de Puerto Nare.

Estos hechos han derivado en graves impactos humanitarios y alteraciones del orden público, manifestados en el desplazamiento forzado de familias y la restricción a la movilidad en corredores estratégicos. La población civil, especialmente en áreas rurales, se ve expuesta a la interposición en combates y a la vulneración de sus derechos fundamentales, lo que genera una crisis de seguridad humana que el Estado debe intervenir de manera inmediata. La persistencia de estos conflictos no solo afecta la integridad física de los ciudadanos, sino que también deteriora el tejido social y la confianza en las instituciones encargadas de su protección.

A nivel local, las consecuencias en la convivencia y seguridad ciudadana son alarmantes. La presión de la delincuencia común y organizada ha forzado el cierre temporal de unidades productivas y fincas ganaderas, afectando directamente la economía y el empleo en el municipio. El PISCC 2024-2027 de Puerto Nare identifica que el incremento de hurtos, extorsiones y conflictos sociales interrumpe el normal desarrollo de las actividades cotidianas, limitando el goce efectivo de los espacios públicos y reduciendo la percepción de seguridad entre la comunidad urbana y rural.

La efectividad institucional para contrarrestar estas amenazas está directamente ligada a la capacidad operativa de la Policía Nacional, la cual presenta actualmente una limitación crítica. El personal uniformado que apoya los operativos de seguridad y vigilancia debe cumplir sus funciones en condiciones inadecuadas, careciendo de servicios estandarizados de alimentación y hospedaje que garanticen su bienestar y disposición para el servicio. Esta precariedad logística genera fatiga en la tropa, reduce los tiempos de reacción ante incidentes y dificulta la permanencia sostenida de refuerzos en puntos estratégicos del municipio, fragmentando así la continuidad de las estrategias de control territorial.

En conclusión, el problema central radica en que la limitada capacidad operativa y la disminución en la efectividad de las acciones de seguridad en Puerto Nare son consecuencia directa de la falta de infraestructura logística básica para la fuerza pública. Resulta imperativo que el municipio, a través de los recursos del FONSET, garantice condiciones dignas de alimentación y hospedaje para los funcionarios. Esta inversión se alinea con el eje de "Fortalecimiento de las capacidades institucionales" del PISCC 2024-2027, permitiendo que la Policía Nacional cuente con el soporte necesario para recuperar el orden público, proteger a la población civil y cumplir con las metas de convivencia ciudadana establecidas para el cuatrienio.

2. Hechos Violentos Recientes Atribuidos a Grupos Armados (fuente de investigación)

En el municipio de Puerto Nare, Antioquia, se ha evidenciado un deterioro en las condiciones de orden público debido a la persistente actividad de Grupos Armados Organizados (GAO), como el Clan del Golfo, y estructuras de delincuencia común que han incrementado acciones de extorsión e intimidación contra el sector ganadero y comercial. Durante el último periodo, se han reportado incursiones de hombres armados en zonas rurales y un aumento en los homicidios a nivel departamental, lo que sitúa a esta subregión del Magdalena Medio en un escenario de riesgo crítico para la población civil.

3. Impactos Humanitarios y de Orden Público

Impactos humanitarios y de orden público: Esta dinámica de violencia ha generado graves impactos humanitarios, incluyendo el desplazamiento forzado y la restricción a la movilidad en veredas apartadas, afectando directamente la

seguridad alimentaria y el tejido social. El control territorial que pretenden ejercer estos grupos ilegales se manifiesta en amenazas constantes a líderes comunitarios y un incremento en los eventos de conflictividad social, lo cual exige una respuesta institucional contundente y sostenida en el tiempo por parte de la fuerza pública.

4. Consecuencias Locales en Convivencia y Seguridad Ciudadana

- *Los hechos violentos descritos producen consecuencias claras sobre la convivencia ciudadana en Puerto Nare:*
- *Aumento del miedo y la percepción de inseguridad entre los habitantes, especialmente en zonas rurales y cabecera municipal.*
- *Afectación del tejido social, con líderes comunitarios víctimas de violencia, lo que frena iniciativas de desarrollo y organización local.*
- *Estos efectos no solo deterioran la calidad de vida, sino que también ponen presión sobre la institucionalidad local para garantizar presencia efectiva de la Policía Nacional.*

5. Relación con la Capacidad Operativa de la Policía.

Actualmente, la efectividad de la Policía Nacional en Puerto Nare se ve seriamente comprometida por la deficiente infraestructura logística, específicamente en lo que respecta a la alimentación y el hospedaje de las unidades que apoyan los operativos. La falta de condiciones dignas para el personal acuartelado o de refuerzo limita su tiempo de reacción, reduce la moral de la tropa y fragmenta la continuidad de las operaciones de inteligencia y control necesarias para desarticular las redes criminales que operan en la zona.

La violencia persistente en Puerto Nare intensifica la necesidad de acciones policiales sostenidas. Sin embargo, estas operaciones requieren que el personal tenga condiciones adecuadas de alimentación y hospedaje para poder permanecer desplegado en la zona Urbana y vulnerables de forma continua.

La falta de estas condiciones —como un alojamiento digno y alimentación suficiente durante las jornadas de seguridad— puede traducirse en:

- *Menor cobertura de operativos preventivos.*
- *Respuesta tardía ante hechos violentos.*
- *Desgaste físico y mental del personal que reduce la efectividad operativa.*
- *Esto impacta directamente en la capacidad institucional para atender la problemática de convivencia y orden público que se ha identificado en Puerto Nare.*

La realidad de Puerto Nare, muestra:

- *Un nivel de violencia.*
- *Efectos claros sobre la convivencia y la cohesión social a nivel municipal.*

Por estas razones, el proyecto que fortalece la capacidad operativa de la Policía Nacional mediante el suministro de alimentación y hospedaje adecuados para sus funcionarios en Puerto Nare es altamente pertinente, ya que contribuye a:

1. *Garantizar presencia institucional constante.*
2. *Mejorar la efectividad en la respuesta ante hechos violentos.*
3. *Favorecer condiciones que permitan restablecer la convivencia ciudadana y el orden público.*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
COMPARATIVO DELITOS DE IMPACTO PUERTO NARE
COMPARATIVO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE AÑOS 2024 - 2025

DELITOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PÚBLICA		2024	2025	ABS	%
HOMICIDIO	INTENCIONAL O CON DOLO	2	4	2	100%
	TOTAL	**2**	**4**	**2**	**100%**
SECUESTROS	SECUESTRO EXTORSIVO	0	0	0	0%
	SECUESTRO SIMPLE	0	0	0	0%
	TOTAL	**0**	**0**	**0**	**0%**
EXTORSION		0	3	3	100%
TERRORISMO		0	0	0	0%
SUBTOTAL		**0**	**3**	**3**	**100%**

DELITOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA		2024	2025	ABS	%
LESIONES COMUNES		5	11	6	120%
HURTO COMÚN	HURTO A RESIDENCIAS	0	0	0	0%
	HURTO A COMERCIO	13	1	-12	-92%
	HURTO A PERSONAS	6	7	1	17%
	TOTAL HURTOS	**19**	**8**	**-11**	**-58%**
HURTO VEHICULOS	HURTO AUTOMOTORES	2	0	-2	-100%
	HURTO A MOTOCICLETAS	1	1	0	0%
	TOTAL HURTO VEHICULOS	**3**	**1**	**-2**	**-67%**
HURTO SOBRE CABEZAS DE GANADO (Casos)		1	2	1	100%
HURTO ENTIDADES FINANCIERAS		0	0	0	0%
PIRATERIA TERRESTRE		0	0	0	0%
SUBTOTAL		**28**	**22**	**-6**	**-21%**

DELITOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL		2024	2025	ABS	%
EN ACCIDENTE DE TRANSITO	HOMICIDIOS	4	8	4	100%
	TOTAL	**4**	**8**	**4**	**100%**
LESIONES EN ACCIDENTE DE TRANSITO		4	0	-4	-100%
SUBTOTAL		**8**	**8**	**0**	**0%**
TOTAL DELITOS DE IMPACTO		**36**	**33**	**-3**	**-8%**

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General: Fortalecer la capacidad operativa y logística de la Policía Nacional en el municipio de Puerto Nare, mediante el suministro integral de servicios de alimentación y hospedaje para los funcionarios de la Policía Nacional que apoyan los operativos de seguridad, garantizar una presencia institucional continua, con el fin de garantizar una respuesta efectiva ante las amenazas al orden público y mejorar los niveles de seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.

3.2 Medios para el cumplimiento del objetivo general

OBJETIVOS (Medios directos)	**OBJETIVOS** (Medios indirectos)
Objetivo directo 1: Garantizar condiciones logísticas adecuadas de hospedaje para el personal de la Policía Nacional desplegado en el municipio de Puerto Nare, Antioquia, que permitan su permanencia, descanso y recuperación durante el desarrollo de los operativos de seguridad.	Objetivo indirecto 1.1: Adecuar y mantener la infraestructura de alojamiento para garantizar espacios funcionales y confortables para el personal policial.
	Objetivo indirecto 1.2: Optimizar los procesos operativos de asignación y gestión de hospedaje para asegurar disponibilidad continua durante los operativos.

Objetivo directo 2: Asegurar condiciones adecuadas de alimentación para los funcionarios de la Policía Nacional que apoyan las acciones de seguridad en el municipio de Puerto Nare, Antioquia, con el fin de mantener su bienestar físico y desempeño operativo.	Objetivo indirecto 2.1: Implementar planes de suministro de alimentación balanceada y suficiente durante las jornadas de operación policial.
	Objetivo indirecto 2.2: Coordinar la logística de distribución de alimentos para garantizar su entrega oportuna y en condiciones óptimas durante los operativos.

5.3 Fines deseados al alcanzar el objetivo general

FINES DIRECTOS	FINES INDIRECTOS
Fin directo 1: Incrementar la presencia continua y efectiva de la Policía Nacional en el municipio de Puerto Nare, Antioquia.	Fin indirecto 1.1: Mejorar la cobertura territorial de patrullajes y operativos de seguridad en zonas críticas del municipio.
	Fin indirecto 1.2: garantizar la permanencia del personal policial en áreas vulnerables durante los períodos de mayor riesgo para la comunidad.
Fin directo 2: Mejorar la capacidad de respuesta y la eficacia de las acciones de seguridad y convivencia ciudadana en Puerto Nare, Antioquia.	Fin indirecto 2.1: educir los tiempos de reacción ante incidentes de orden público o delitos que afectan la convivencia ciudadana.
	Fin indirecto 2.2: Incrementar la percepción de seguridad y confianza de la comunidad en la Policía Nacional, fortaleciendo la relación institucional-comunidad.

4. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

1.MARCO LEGAL

<u>MANDATO CONSTITUCIONAL, LEYES Y NORMAS</u>.

Artículo 315 - Constitución Política de Colombia: Son atribuciones del alcalde:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

Ley 62 de 1993: Atribuciones y Obligaciones de los Gobernadores y alcaldes en relación con los comandantes de Policía.

Artículo 12: De las autoridades Políticas. El Gobernador y el alcalde son las primeras autoridades de Policía en el Departamento y el Municipio, respectivamente. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que éstas le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces.

Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.

Artículo 14: Del Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana. Créase un Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana que desarrollará las siguientes funciones: inciso segundo: Adoptar y disponer medidas tendientes a satisfacer las necesidades de la Policía Nacional, para el eficaz cumplimiento de su misión.

Artículo 16: Atribuciones y Obligaciones de los Gobernadores y alcaldes en relación con los comandantes de Policía. Inciso 11: Analizar las necesidades de la Policía Nacional y promover ante la Asamblea Departamental o ante el Concejo Municipal, según el caso, la destinación de partidas presupuestales para el efecto.

LEY 1738 de 18 diciembre 2014: "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010"

Artículo 8 De la vigencia y derogatoria de la ley: La presente ley tiene una vigencia de cuatro (4) años a partir de la fecha de su promulgación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias y el penúltimo inciso del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006.

PARÁGRAFO. No estarán sometidos a la vigencia de la presente ley y tendrán una vigencia de carácter permanente los artículos 5° y 6° de la Ley 1106 de 2006, y los artículos 6° y 7º de la Ley 1421 de 2010.

Ley 1106 de 22 diciembre 2010.

Artículo 5: De las alertas tempranas. El artículo 105 de la Ley 418 de 1997, Prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, quedará así: Corresponde al presidente de la República conservar en todo el territorio nacional el orden público y restablecerlo donde fuere turbado.

Los Gobernadores y alcaldes deberán atender de manera urgente las recomendaciones y alertas tempranas emanadas del Gobierno Nacional, especialmente del Ministerio del Interior y de Justicia, tendientes a prevenir, atender y conjurar las situaciones de riesgo que alteren el orden público, y las posibles violaciones a los derechos humanos o el Derecho Internacional Humanitario.

Artículo 6: De la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones.

Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.

Esta contribución sólo se aplicará a las concesiones que se otorguen o suscriban a partir de la fecha de vigencia de la presente ley.

Ley 1421 de 21 diciembre 2010: El artículo 119 de la Ley 418 de 1997, quedará así:

Artículo 6: En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el secretario del despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes.

Parágrafo Único: El Gobierno Nacional, dentro del término de tres (3) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, reglamentará este artículo.

Seguimiento y reporte de los recursos e inversiones realizadas con los fondos-cuenta territoriales: El Ministerio de Justicia y del Interior, diseñará y pondrá en funcionamiento un sistema que le permita realizar seguimiento a las inversiones que los entes territoriales realizan con los recursos de los fondos-cuenta territoriales. Dicho sistema debe permitir conocer los recursos que anualmente tiene cada fondo-cuenta territorial de seguridad, tanto del orden

departamental como local. De igual forma, debe permitir conocer los proyectos y actividades que se financian con estos fondos.

Artículo 7: El artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, quedará así:

Artículo 122: Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.

Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

La administración del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana estará a cargo del Ministerio del Interior y de Justicia.

2.NIVEL NACIONAL/REGIONAL:

ARTICULACIÓN PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

1. *Línea del PND relacionada*

El proyecto se alinea principalmente con:

Catalizador: Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar.
Punto específico: Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa (Punto 5).
El PND establece la necesidad de un nuevo modelo de convivencia y seguridad ciudadana, integral, preventivo y multisectorial, adaptado a las realidades territoriales.

2. *Contribución del proyecto a los objetivos del PND*

Elemento del PND	*Contribución del proyecto*
Nuevo modelo nación-territorio para la convivencia y seguridad ciudadana	*El proyecto garantiza condiciones adecuadas de hospedaje y alimentación para los funcionarios policiales que implementan el modelo, permitiendo presencia sostenida y operativos efectivos en Puerto Nare, Antioquia. Esto fortalece la prevención de delitos y la atención de factores de riesgo en el territorio.*
Sistema Nacional de Convivencia para la Vida (SNCPV)	*Al garantizar la permanencia y desempeño óptimo de los funcionarios, el proyecto contribuye a la articulación institucional y territorial de la Policía con otras entidades del SNCPV para la resolución de conflictos y atención de demandas sociales.*
Transformación de la Policía Nacional para garantizar derechos y convivencia	*El proyecto apoya la profesionalización y bienestar del personal policial, elemento clave en la transformación de la institución hacia un servicio preventivo, orientado a las personas y respetuoso de los derechos humanos, fortaleciendo la confianza ciudadana y la efectividad de la seguridad.*

3. Resultados esperados del proyecto en el marco del PND

1. *Incremento de la capacidad operativa y cobertura territorial de la Policía Nacional en Puerto Nare, Antioquia, permitiendo que los operativos preventivos y de control lleguen a todas las zonas críticas.*
2. *Mejora del desempeño físico y bienestar del personal policial, asegurando alimentación y alojamiento adecuados para el cumplimiento de su misión.*
3. *Fortalecimiento de la confianza ciudadana y la percepción de seguridad mediante una presencia policial sostenida, acorde con los lineamientos del modelo de seguridad humana y corresponsable del PND.*
4. *Articulación interinstitucional e interagencial con el Sistema Nacional de Convivencia para la Vida, potenciando estrategias preventivas y de gestión de conflictos.*

4. Resumen de la articulación

El proyecto no solo atiende una necesidad logística de la Policía Nacional, sino que se convierte en un componente estratégico de la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana, cumpliendo con los principios del PND:

- *Prevención y corresponsabilidad en la seguridad humana.*
- *Fortalecimiento institucional y profesionalización policial.*
- *Protección de derechos humanos y garantías de convivencia pacífica.*
- *Operatividad sostenible en territorios vulnerables.*

En otras palabras, alimentación y hospedaje del personal policial son habilitadores concretos para la implementación del modelo integral de seguridad humana del PND, asegurando que la Policía pueda cumplir su mandato constitucional en Puerto Nare, Antioquia.

"PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA 2024–2027 "POR ANTIOQUIA FIRME"

El Plan de Desarrollo Departamental de Antioquia 2024–2027 "Por Antioquia Firme" establece como eje fundamental la consolidación de un territorio seguro, equitativo, productivo, sostenible y con instituciones sólidas, orientado al bienestar integral de las comunidades, el fortalecimiento de la gobernabilidad, la protección de la vida y la convivencia pacífica.

En este contexto, el proyecto "Suministro de Alimentación y Hospedaje para el Fortalecimiento del Servicio de Policía en el municipio de Puerto Nare – Antioquia" se articula de manera directa con los propósitos estratégicos del plan, al fortalecer las capacidades institucionales para la prestación del servicio de seguridad y convivencia ciudadana, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de orden público, la reducción del delito y el fortalecimiento de la presencia estatal en el territorio.

Alineación con la Línea Estratégica: Seguridad, Justicia y Gobernanza Territorial

El proyecto se enmarca dentro de la línea estratégica orientada al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica, el acceso a la justicia y la gobernanza territorial, la cual promueve la implementación de acciones integrales para la prevención del delito, el control territorial, la protección de la vida y el fortalecimiento del tejido social.

En este sentido, el suministro de alimentación y hospedaje al personal policial de apoyo y/o comisión permite garantizar la permanencia efectiva del pie de fuerza en el municipio, optimizar la ejecución de planes operativos, incrementar la cobertura del servicio y mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones que afectan la seguridad y el orden público.

Contribución al fortalecimiento institucional y la presencia del Estado

El proyecto contribuye de manera directa al fortalecimiento institucional del departamento y del municipio de Puerto Nare, al generar condiciones logísticas que facilitan el despliegue estratégico del servicio policial, la ejecución de operativos conjuntos, la atención oportuna de emergencias y el desarrollo de acciones preventivas en zonas urbanas y rurales.

Asimismo, fortalece la presencia efectiva del Estado en territorios estratégicos del Magdalena Medio antioqueño, región que presenta dinámicas complejas asociadas a movilidad poblacional, conectividad vial, actividad comercial y factores de riesgo en materia de seguridad.

Aporte a la convivencia, la protección de la vida y la seguridad ciudadana

El proyecto se articula con los objetivos del Plan Departamental orientados a la protección integral de la vida, la reducción de los factores de riesgo, la prevención de la violencia y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, al facilitar la continuidad del servicio policial, mejorar la capacidad operativa y garantizar condiciones dignas para el personal encargado de la seguridad.

El fortalecimiento logístico del servicio policial permite incrementar los patrullajes preventivos, mejorar la atención de requerimientos ciudadanos, fortalecer la disuasión del delito y consolidar entornos más seguros, impactando positivamente la percepción de seguridad y la confianza ciudadana.

Contribución al desarrollo territorial equilibrado

El proyecto aporta al desarrollo territorial equilibrado, al cerrar brechas operativas y logísticas que limitan la capacidad de respuesta institucional en municipios intermedios y estratégicos como Puerto Nare, consolidando un modelo de seguridad con enfoque territorial, diferencial y participativo, en coherencia con los principios del Plan de Desarrollo Departamental.

De esta manera, se fortalece la gobernabilidad, la estabilidad institucional y el bienestar social, promoviendo condiciones adecuadas para el desarrollo económico, la inversión, la cohesión social y la sostenibilidad territorial.

***Plan de Desarrollo del Municipio de Puerto Nare – Antioquia 2024-2027 "Unidos Para Construir"** Ítem: Línea estrategia No. 1 "Unidos por la paz, la justicia y la gobernanza", comprende los sectores de justicia y del Derecho y Gobierno Territorial.*

ARTICULACIÓN CON EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC -2024-2027 PUERTO NARE

*Este proyecto de inversión se articula con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, del municipio de puerto Nare, en su numeral 5 formulación estratégica, Programa: 5.4.1. Seguridad y Convivencia Ciudadana, Objetivo: Fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Puerto Nare, fomentando las estrategias de corresponsabilidad y coordinación interinstitucional. Proyectos: ITEM 5.4.1.4 Proyecto: Dotación y mantenimiento de Herramientas y suministros para la Fuerza Pública. Se busca apoyar a la Fuerza pública con la dotación y el mantenimiento de las herramientas y **suministros** necesarios para las actividades a su cargo, lo anterior expuesto se articula con la estructura del Plan de Desarrollo Municipal de Desarrollo 2024-2027 "Unidos para construir", los asuntos relacionados con la justicia, seguridad y convivencia ciudadana, se encuentran incluidos como un sector, dentro de la Línea estratégica 1 "Unidos por la paz, la justicia y la gobernanza", a su vez este sector comprende cinco programas a saber, los cuales son: Seguridad ciudadana y convivencia, Control de las economías criminales, ilícitas e ilegales, Puerto Nare protege los derechos humanos, promueve la no violencia y reconciliación, Puerto Nare vive la paz y otros que están contemplados en el Plan y expresados como metas de producto en los indicadores de cumplimiento de dicho Plan.*

En este sentido, el suministro de alimentación y hospedaje constituye un factor habilitante para el cumplimiento de los objetivos del plan, en tanto fortalece las condiciones necesarias para el despliegue efectivo de las operaciones de seguridad, la continuidad de los servicios policiales y la articulación interinstitucional prevista en el PISCC.

El proyecto es coherente con la planeación financiera y operativa del PISCC, al corresponder a una línea de inversión priorizada dentro del Plan Plurianual de Inversiones, lo que facilita su financiación mediante recursos del FONSET, recursos propios del municipio y otras fuentes complementarias, en concordancia con las estrategias definidas para el fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.

De esta manera, la iniciativa contribuye a la consolidación de un modelo de seguridad integral, basado en la presencia institucional efectiva, el fortalecimiento del talento humano de la Fuerza Pública y la generación de condiciones que permitan reducir los riesgos asociados a la violencia, el delito y las conductas contrarias a la convivencia en el municipio de Puerto Nare Antioquia.

3.NIVEL INSTITUCIONAL:

ARTICULACIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD, DEFENSA Y CONVIVENCIA CIUDADANA "GARANTÍAS PARA LA VIDA Y LA PAZ. 2022-2026.

El proyecto de alimentación y hospedaje para los funcionarios de la Policía Nacional desplegados en Puerto Nare, Antioquia, se articula directamente con la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana "Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026", que tiene como propósito principal proteger la vida mediante la generación de condiciones de seguridad en entornos urbanos y rurales y la recuperación del control del territorio. Esta política se basa en un enfoque de seguridad humana, multisectorial, contextualizado, integral y preventivo, orientado a proteger a la población frente a amenazas generadas por organizaciones criminales nacionales y transnacionales, y a garantizar los derechos fundamentales de las comunidades.

El proyecto contribuye de manera estratégica a las estrategias para las condiciones de seguridad y protección:

Estrategia para aportar a la paz total: Al garantizar hospedaje adecuado y alimentación balanceada, el proyecto permite que los funcionarios policiales permanezcan de manera sostenida en el territorio, ejecutando acciones focalizadas de seguridad y protección ciudadana. Esto fortalece la presencia institucional permanente, elemento clave para reducir riesgos, prevenir delitos y construir las condiciones para la paz total en el municipio de Puerto Nare, Antioquia.

Estrategia para priorizar el territorio: La disponibilidad de condiciones logísticas óptimas para el personal policial mejora la capacidad de respuesta y anticipación ante dinámicas de violencia y criminalidad. Con ello, se facilita el despliegue conjunto con el Ejército y otras instituciones, asegurando la protección efectiva de la población civil y la priorización de territorios críticos conforme a la realidad local.

Estrategia para avanzar en la seguridad urbana y rural: Al fortalecer el bienestar físico, descanso y rendimiento del personal policial, el proyecto contribuye directamente a la implementación del Modelo de Direccionamiento del Servicio de Policía orientado a las personas, promoviendo la prevención del delito, la gestión territorial de la seguridad ciudadana y la reconstrucción de la confianza hacia la institucionalidad. Esto permite mitigar riesgos sociales y fenómenos delictivos que afectan la convivencia, garantizando derechos fundamentales como la vida, la integridad personal y la libertad de tránsito en Puerto Nare, Antioquia.

En síntesis, el proyecto no solo satisface una necesidad logística de la Policía Nacional, sino que se convierte en un habilitador estratégico de la Política Nacional de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana, asegurando que los funcionarios puedan desarrollar operativos efectivos, permanentes y coordinados, con impactos directos en la protección de la vida, la paz, la convivencia y la seguridad humana, en completa articulación con los objetivos y estrategias nacionales.

ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD CON ÉNFASIS EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y CAMBIO CLIMÁTICO 2023 – 2026 POLICÍA NACIONAL

El proyecto de alimentación y hospedaje para los funcionarios de la Policía Nacional desplegados en Puerto Nare, Antioquia, se alinea directamente con los objetivos estratégicos de la Estrategia Integral de Seguridad con Énfasis en Convivencia Ciudadana y Cambio Climático 2023-2026, especialmente con los objetivos 3, 4, 8 y 11, que buscan fortalecer la gestión territorial de la seguridad, optimizar los recursos logísticos y operativos, desarticular organizaciones criminales y priorizar la atención a las necesidades de la comunidad.

Objetivo estratégico 3: Participación en el ciclo de la Gestión Territorial para la Seguridad y la Convivencia.
El proyecto contribuye al fortalecimiento de la gestión territorial, asegurando que el personal policial cuente con las condiciones de hospedaje y alimentación necesarias para mantener presencia sostenida en el territorio, ejecutar acciones preventivas y de control, y mejorar la coordinación con autoridades locales y actores comunitarios, en línea con la corresponsabilidad en la seguridad ciudadana.

Objetivo estratégico 4: Diseño e implementación del modelo de gestión y distribución de recursos logísticos y financieros, con enfoque territorial.
Al garantizar logística de alimentación y hospedaje, el proyecto optimiza la gestión de recursos logísticos, asegurando eficiencia, sostenibilidad y disponibilidad de capacidades institucionales para la prestación continua del servicio de policía en Puerto Nare, Antioquia. Esto fortalece la planificación estratégica y el uso racional de recursos para la seguridad y convivencia ciudadana.

Objetivo estratégico 8: Contribuir a la afectación de organizaciones multicrimen y economías ilícitas.
La disponibilidad de personal policial bien alimentado y alojado permite un despliegue operativo más efectivo para la desarticulación de grupos criminales y la prevención de delitos, apoyando la inteligencia, la investigación y las operaciones conjuntas con otras entidades estatales, contribuyendo a la consolidación del Estado Social de Derecho en el territorio.

Objetivo estratégico 11: Elaborar y poner en funcionamiento el nuevo modelo de direccionamiento del servicio de policía orientado a las personas.
Al mejorar el bienestar y la permanencia del personal policial, el proyecto permite que la Policía Nacional implemente un servicio de proximidad y participación ciudadana, ajustado a las necesidades reales del territorio, fortaleciendo la confianza comunitaria y la legitimidad institucional en Puerto Nare, Antioquia.

En síntesis, el proyecto no solo satisface necesidades logísticas inmediatas, sino que constituye un habilitador estratégico de la Estrategia Integral de Seguridad, asegurando que los funcionarios policiales puedan desarrollar operativos sostenidos y efectivos, proteger la vida, garantizar la convivencia y prevenir la violencia, alineándose plenamente con los objetivos estratégicos y líneas de implementación de la Policía Nacional para 2023-2026.

5. JUSTIFICACIÓN

El proyecto se ejecuta con el propósito de garantizar condiciones logísticas y de bienestar adecuadas para el personal de la Policía Nacional desplegado en el municipio de Puerto Nare, Antioquia, asegurando hospedaje confortable y alimentación balanceada durante el desarrollo de operativos de seguridad y convivencia ciudadana. Esta iniciativa responde a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la Policía, permitiendo una presencia sostenida en zonas críticas, optimizando los tiempos de reacción y aumentando la efectividad de las acciones preventivas y de control del orden público.

De manera directa, el proyecto busca mejorar el desempeño físico y bienestar del personal policial, asegurando que puedan cumplir su misión sin interrupciones derivadas de condiciones inadecuadas de alimentación o descanso. De manera indirecta, contribuirá a fortalecer la percepción de seguridad y confianza ciudadana, promover la corresponsabilidad comunitaria en temas de convivencia y facilitar la articulación interinstitucional con otras entidades del Sistema Nacional de Convivencia para la Vida, mejorando la gestión de conflictos y la atención de factores de riesgo en el territorio.

En síntesis, el proyecto se justifica como una inversión estratégica para garantizar la seguridad humana y la convivencia ciudadana en Puerto Nare, ya que al mejorar las condiciones de permanencia, descanso y alimentación del personal policial, se incrementa la efectividad de los operativos, se asegura la prevención de delitos y se fortalece la presencia institucional en la región, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y del Plan de Desarrollo Departamental de Antioquia 2024-2027 en materia de seguridad y orden público.

6. ALCANCE

Objetivo del alcance: Garantizar condiciones logísticas adecuadas de alimentación y hospedaje para los funcionarios de la Policía Nacional desplegados en el municipio de Puerto Nare Antioquia, con el fin de fortalecer la capacidad operativa, la presencia sostenida en el territorio y la efectividad de las acciones de seguridad y convivencia ciudadana.

El proyecto incluye:

•El suministro oportuno, adecuado y continuo de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para los funcionarios de la Policía Nacional que se encuentren en comisión o apoyo operativo en el municipio de Puerto Nare Antioquia, durante el periodo de ejecución del proyecto.

•La prestación del servicio de hospedaje en condiciones dignas, seguras e higiénicas para el personal policial desplazado, conforme a los estándares mínimos de bienestar institucional.

•La contratación de operadores o proveedores legalmente constituidos para la prestación de los servicios de alimentación y hospedaje.

•La planeación, coordinación y supervisión del servicio, en articulación con la Policía Nacional, garantizando continuidad y cobertura durante los operativos de seguridad.

•El seguimiento y control a la calidad, cantidad y oportunidad de los servicios prestados, de acuerdo con los términos contractuales y la normatividad vigente.

•El apoyo logístico necesario para asegurar la permanencia del personal policial y la continuidad de las acciones de seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.

El proyecto no incluye:

•La construcción, adecuación, ampliación o mantenimiento de infraestructura hotelera o de alojamiento.

•El pago de servicios públicos (agua, energía, gas, internet, aseo) de los establecimientos de hospedaje.

•La adquisición de bienes muebles o inmuebles (camas, colchones, electrodomésticos, equipos de cocina, etc.).

•La dotación de equipos, armamento, vehículos o elementos de protección personal para la Policía Nacional.

•El pago de viáticos, salarios, primas o prestaciones sociales del personal policial.

•Actividades distintas a la alimentación y hospedaje que no estén directamente relacionadas con el objeto del proyecto.

7. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Impacto nacional	***Impacto local***		***Total población***	***Focalización***
	Departamento	***Municipio y/o distrito***		
No aplica	*Antioquia*	*Puerto Nare*	*15.350 habitantes aprox.*	*ZONA URBANA*

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

. Tabla nutricional y cantidades de alimentos.

No.	***DESAYUNOS – OPCIONES DE MENÚ***
1	*OPCIÓN 1: Tamal santandereano mixto (500 gramos) pan rollo fresco (unidad 100 gramos) jugo en botella pet (400 ml)*
	OPCIÓN 2: Carne de res, pollo o cerdo asada (200 gramos) arepa de queso o santandereana (120 gramos), pan (unidad 70 gramos) jugo en botella pet (400 ml)
	OPCIÓN 3: Ayaco mixto (500 gramos) pan (unidad 100 gramos), ají (30gms) jugo en botella pet (400 ml)

	OPCIÓN 4: Huevos revueltos (2 unidades AA) acompañado con jamón, salchichas ranchera o mazorca tierna (30 gramos) arepa (120 gramos) pan (unidad 70 gramos), porción queso doble crema (60 gramos), jugo en botella pet (400 ml)
	OPCIÓN 5: Sándwiches pan cuatro esquinas (95 gramos) con pechuga de pollo (80 gramos), papa fosforito (30 gramos), jamón ahumado (40 gramos) y queso crema (40 gramos), papa a la francesa (70gms), jugo en botella pet (400 ml)
No.	***ALMUERZOS – OPCIONES DE MENÚ***
2	*OPCIÓN 1: Parrillada: Pierna Pernil al horno (400 gramos) o Carne asada (cecina, posta o lomo) de 250 gramos, chorizo de cerdo (50 gramos), maduro al horno con queso crema (80 gramos), 2 unidades de papa salada (100 gramos), ají (60 gramos), caramelo o bocadillo, gaseosa en botella pet (400 ml)*
	OPCIÓN 2: Bandeja de arroz (100 gramos) granos: arveja, frijol blanco o garbanzo (100 gramos), pollo (pierna pernil) de 350 gramos, tubérculo: papa al vapor o frita, yuca al vapor o frita, papa criolla (80 gramos), ensalada (60 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)
	OPCIÓN 3: Carne de Res (150 gramos), Espaguetis en salsa napolitana, arroz blanco (60gms), tajadas de maduro fritas (80 gramos), ensalada, caramelo, gaseosa en botella pet (400 ml)
	OPCIÓN 4: Bandeja de arroz (100 gramos) frijoles rojos (100 gramos), chorizo de cerdo (60 gramos), huevo y carne molida (150 gramos), patacón, (80 gramos) ensalada con aguacate, gaseosa en botella pet (400 ml)
	OPCIÓN 5: Bandeja de arroz (100 gramos) lenteja (100 gramos), carne de cerdo (lomo) de 140 gramos, papa criolla (100 gramos), ensalada, gaseosa en botella pet (400 ml)
No.	***CENAS - OPCIONES DE MENÚ***
3	*OPCIÓN 1: carne de res en bistec (cecina, posta o lomo) de 150 gramos, arroz con fideos (130 gramos), yuca o papa al vapor (100 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)*
	OPCIÓN 2: Pierna pernil al horno (350 gramos), papa criolla (100 gramos), arroz con verduras (100 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)
	OPCIÓN 3: rellena de (200 gramos), chorizo de cerdo de (100 gramos), de papa con guiso criollo (100 gramos), ají (60 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)
	OPCIÓN 4: Pastas espaguetis (100 gramos) con Carne de res asada (cecina, posta o lomo) 140 gramos y/o pollo (pierna pernil) 350 gramos, papa salada o tajadas de maduro (80 gramos) gaseosa en botella pet (400 ml)
	OPCIÓN 5: Bandeja de arroz fosforito (100 gramos), carne de cerdo (lomo) de 150 gramos, papa criolla (100 gramos) gaseosa en botella pet (400 ml)
No.	***CENAS - OPCIONES DE MENÚ***
4	*OPCIÓN 1: Hamburguesa que incluye carne de res (100 gramos), queso doble crema (40 gramos), jamón ahumado (40 gramos), papas fosforito (40 gramos) salsa piña (35 gramos), salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de 8 gramos), dulce o caramelo empaque individual, gaseosa en botella pet (400 ml)*
	OPCIÓN 2:2 empanadas de maíz (150 gramos) cada una (relleno variado), salsa de tomate y salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de 8 gramos), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella pet (400 ml)
	OPCIÓN 3: sándwich cubano: pan de finas hierbas de 20 cm de largo (110 gramos), jamón de cerdo 2 lonjas jamón de cerdo, cada una de (40 gramos), 2 lonjas de queso creman cada una de (40 gramos), papa fosforito (40 gramos), salsa piña (35 gramos), salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de 8 gramos), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella pet (400 ml)
	OPCIÓN 4: perro caliente: pan de perro finas hierbas (90 gramos), salchicha Long (83 gramos), queso semisalado (50 gramos) papas fosforito (40 gramos) salsa piña (35 gramos), salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de 8 gramos), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella pet (400 ml)

CONDICIONES GENERALES

Para efectos de supervisión del contrato, la asignación de este recurso, debe ser exclusiva para la POLICIA NACIONAL; si es necesario incluir demás fuerzas en este proceso, las partidas para cada quien deberán estar plenamente definidas.

La administración municipal deberá realizar la entrega formal (acta de transferencia, facturas de pago, recibido a satisfacción) del servicio (alimentación y hospedaje) al Comandante de Estación de Policía Puerto Nare

Para el control del suministro de alimentación y hospedaje, se llevarán planillas firmadas por los uniformados que recibieron el servicio y el comandante de estación.

Las modificaciones al contrato (prorrogas y adiciones) deberán ser aprobadas en comité de orden público.
En los precios ofertados por el contratista deberán estar incluidos los impuestos y erogaciones de ley, que apliquen al contrato.

SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO (HOSPEDAJE)

1.El hotel deberá estar ubicado en la zona urbana del municipio de Puerto Nare Antioquia.

2.Las habitaciones deberán contar con aire acondicionado y/o ventilador, garantizando condiciones adecuadas de ventilación.

3.Las habitaciones deberán ser amplias y confortables, equipadas como mínimo con televisión, camas, lencería adecuada y baño privado en buenas condiciones.

4.El establecimiento deberá contar con servicio las 24 horas, incluyendo recepcionista permanente.

5.Deberá garantizarse el suministro permanente de agua en todos los baños.

6.El hotel deberá contar con entrada exclusiva para huéspedes.

7.El establecimiento deberá disponer de luces de emergencia y generadores eléctricos, que aseguren el funcionamiento básico en caso de fallas en el suministro de energía.

8.Las instalaciones, materiales de construcción y equipamiento deberán ser de buena calidad y encontrarse en adecuado estado de conservación.

9.El hotel deberá disponer de ventiladores adicionales, a solicitud de los huéspedes, con capacidad para atender simultáneamente al menos el 10 % de las habitaciones y áreas comunes.

10.Deberá contar con aparcamiento privado, con una capacidad mínima correspondiente al 5 % del total de habitaciones del hotel.

11.El hotel deberá disponer de hall de acceso y recepción, que permita la permanencia simultánea de mínimo ocho (8) personas.

12.Los pasillos interiores deberán estar alfombrados o insonorizados, especialmente en áreas contiguas a las habitaciones, y contar con iluminación eléctrica permanente.

13.En caso de que el hotel cuente con más de cinco (5) plantas, deberá disponer de al menos un (1) ascensor.

14.Deberá contar con salón de estar o sala común, con capacidad para la permanencia simultánea de al menos el 30 % de la capacidad del hotel, con espacio mínimo para ocho (8) personas.

15.El hotel deberá disponer de baños generales en cada planta donde existan zonas de uso común, diferenciados por género, equipados con lavamanos, sanitario privado, buena iluminación, tomas eléctricas y espacio para tocador.

16.Cada habitación deberá contar con baño privado, equipado con lavamanos, sanitario, ducha, espejo con iluminación y tomas eléctricas.

17.El establecimiento deberá ofrecer servicio de Wi-Fi gratuito en todos los pisos.

18.El hotel deberá contar con servicio de circuito cerrado de televisión (CCTV) para seguridad de los huéspedes.

19.El oferente deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo (RNT) y anexar el respectivo certificado a la propuesta.

20.El oferente deberá anexar Documento de Visita Sanitaria vigente, expedido por la autoridad competente en sanidad y salubridad pública.

21.El oferente deberá permitir flexibilidad en las reservas, dado que la ocupación de las habitaciones dependerá de las necesidades del servicio policial, pudiendo variar la cantidad de personal, grupos y lapsos de tiempo durante la ejecución del contrato.

22.Las reservas y la ocupación de las habitaciones deberán coordinarse previamente con el supervisor designado por el municipio y el jefe del Grupo Logístico del Comando de Estación de Policía de Puerto Nare Antioquia (o quien haga sus veces), ajustándose permanentemente a las necesidades del servicio

DISTRIBUCIÓN DE HABITACIONES

1.1 Habitación estándar – 20%

Ítem	***Descripción***	***Porcentaje***
01	*La habitación doble para dos personas no incluye desayuno, e incluye cama de 1,40 × 1,90 m con colchón, closet, mesa de noche, sistema de aire acondicionado tipo mini split, televisor, acceso a internet Wi-Fi, baño privado y seguro hotelero.*	*80%*

1.2 Habitación doble – 80%

Ítem	***Descripción***	***Porcentaje***
01	*La habitación estándar para una persona incluye cama de 1,40 × 1,90 m con colchón, closet, mesa de noche, sistema de aire acondicionado tipo mini split, televisor, acceso a internet Wi-Fi, baño privado, desayuno incluido y seguro hotelero.*	*20%*

OBSERVACIONES:

A. *Para efectos de supervisión del contrato, la asignación de este recurso, debe ser exclusiva para la POLICIA NACIONAL; si es necesario incluir demás fuerzas en este proceso, las partidas para cada quien deberán estar plenamente definidas.*

B. *La administración municipal deberá realizar la entrega formal (acta de transferencia, facturas de pago, recibido a satisfacción) del servicio (Hospedaje) al Comandante de Estación de Policía Puerto Nare.*

C. *Para el control del suministro de hospedaje, se llevarán planillas firmadas por los uniformados que recibieron el servicio y el comandante de estación.*

D. *Las modificaciones al contrato (prorrogas y adiciones) deberán ser aprobadas en comité de orden público.*

E. *En los precios ofertados por el contratista deberán estar incluidos los impuestos y erogaciones de ley, que apliquen al contrato.*

9. CONCEPTOS TÉCNICOS

Mediante comunicado oficial GS-2026-005188-DEMAM, la Jefatura Administrativa del Departamento de policía Magdalena Medio emiten concepto de viabilidad para el Proyecto Alimentación y Hospedaje.

GS-2026-005188-DEMAM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO
CAI CINCUENTENARIO

ESTPO-CAI - 20.1

Barrancabermeja, 27 de enero de 2026

Señor (a) intendente jefe
FERNEY ALEXANDER PARRA LONDOÑO
Subcomandante Estacion de Policia
Carrera 3 N° 50-07
Puerto Nare

Asunto: Concepto de viabilidad Proyecto Alimentación y Hospedaje.

En atención a la solicitud realizada mediante comunicación oficial número GS-2026-004943-DEMAM, mediante la cual se solicita viabilidad para formular y presentar proyectos de alimentación y hospedaje ante la entidad territorial y teniendo en cuenta los lineamientos de la Gestión de Proyectos y Programas de la Policía Nacional, se emite concepto favorable, toda vez que la necesidad cumple satisfactoriamente con los objetivos institucionales y permite establecer que contribuye de manera efectiva al fortalecimiento de las capacidades operativas y al bienestar del personal policial, así mismo se deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

Parámetros para suministro de alimentación

1. Para ejecutar el contrato de alimentación, es necesario verificar que el contratista cumpla con los menús establecidos desayuno, almuerzo, cena y refrigerios. Además, se debe llevar la planilla firmada por los Policías que recibieron el servicio (no se permite la firma duplicada de la misma persona) y la firma del contratista o de quien entregue el suministro de alimentación. (La planilla que se utilizara para llevar el control de alimentación esta anexa al presente documento).

2. No se debe proporcionar alimentación al personal uniformado adscrito de la Estación de Policía (excepto en casos de servicios de apoyo y extraordinarios masivos, donde se justifique y esté dentro de la orden de servicio).

3. Si se suministra alimentación a los Auxiliares de Policía con recursos del FONSET (contrato de alimentación de alcaldía), se debe solicitar al grupo de Talento Humano-Nómina, la devolución del dinero al Tesoro Nacional por los días suministrados y en caso de no suministrarles alimentación con recursos del FONSET, se les puede ofrecer refrigerio.

4. Coordinar con el ente territorial para que, en la etapa de contratación del servicio de alimentación, se estandarice un único valor para desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios.

edwin.vasquezp

GS-2026-005188-DEMAM

5. Al personal de DIJIN, DIPOL, o cualquier otro que realice labores investigativas en el municipio, no se le puede suministrar alimentación ni hospedaje, teniendo en cuenta que ellos manejan gastos de operación.

6. Llevar registro electrónico en formato Excel, con el fin de hacer un control de lo consumido y el faltante por ejecutar.

Parámetros para suministro de hospedaje

1. Para la ejecución del contrato de hospedaje, llevar la planilla firmada por los funcionarios (Policías) que recibieron el servicio, fecha y orden de servicio. (La planilla que se utilizara para llevar el control de hospedaje es la que esta anexa al presente documento).

2. La planilla debe ser diligenciada en su totalidad por el uniformado que reciba el suministro, incluyendo todos los datos requeridos. Los espacios en blanco deben ser llenados con una línea.

3. No se debe proporcionar servicio de hospedaje al personal uniformado de la Estación Policía.

4. Llevar un registro electrónico en formato Excel con el fin de hacer un control de lo consumido y el faltante por ejecutar.

5. Coordinar con el ente territorial en la etapa de contratación del servicio de hospedaje, se recomienda que sean de acomodación múltiple, o por el contrario sea estandarizado un solo valor por cada servicio.

Otras disposición y recomendaciones

1. Deberán cumplir con la gestión documental y el manejo de archivo, para los documentos que se hacen referencia y son parte de los diferentes contratos.

2. Se debe tener cuidado y evitar la duplicidad de gastos en la ejecución del contrato, la omisión y posibles hallazgos

3. Por ningún motivo se podrá recibir elemento bienes y/o servicios sin hacer la debida documentación para su revelación contable.

4. No firmar recibidos a satisfacción hasta verificar el bien y/o elemento con los almacenistas correspondientes

5. No recibir elementos y/o servicios que no estén aprobados en actas de Comités Territoriales de Orden Público o que no tengan la viabilidad por parte de la Policía Nacional o en su defecto no se haya presentado proyecto de la necesidad

6. Hacer los trámites necesarios con los almacenistas del Departamento de Policía Magdalena Medio y velar para que todos los bienes y/o servicios entregados por la administración municipal ingresen a los estados contables de la Policía Nacional

7. Informar mediante comunicación oficial al señor Comandante Departamento de Policía Magdalena Medio, con copia a la jefatura administrativa y Grupo de Gestión Territorial el término de la ejecución del contrato de alimentación o hospedaje, anexando los soportes actas para Hacer el registro en los estados contables.

GS-2026-005188-DEMAM

8. A partir de la fecha queda establecida como única planilla para suministro de alimentación y hospedaje los formatos anexos al presente documento.

9. Para efectos de supervisión del contrato, la asignación de este recurso, debe ser exclusiva para la Policía Nacional; si es necesario incluir demás fuerzas en este proceso, las partidas para cada quien deberán estar plenamente definidas.

10. La administración municipal deberá realizar la entrega formal (acta de transferencia, facturas de pago, recibido a satisfacción) del servicio (alimentación y hospedaje) al Comandante de Estación de Policía.

11. Las modificaciones al contrato (prorrogas y adiciones) deberán ser aprobadas en comité de orden público.

12. En los precios ofertados por el contratista deberán estar incluidos los impuestos y erogaciones de ley, que apliquen al contrato.

13. Las demás que se hagan necesarias para garantizar el cumplimiento de las funciones de seguimiento y control a los recursos asignados a la Policía Nacional a través del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 418/97) y decreto 399 de 2011, por parte de ente territorial para el contrato antes mencionado.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Danilo Rojas Zuluaga
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Administrativo (A)
Cédula: 1032420176
Título: Administrador Policial
Dependencia: Jefatura Administrativa
Unidad: Departamento De Policia Magdalena Medio
Correo: andres.rojas0176@correo.policia.gov.co
27/01/2026 2:22:20 p. m.

Anexo: si

CL 34 33-44 BQ COMUNA 4 UP
Teléfono: 3125112178
demam.cai-cin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

10. PRESUPUESTO DETALLADO

Fase 1					
ÍTEM	***BIEN Y/O SERVICIO***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANTIDAD***	***VALOR UNITARIO ÍTEM***	***TOTAL ÍTEM***
1	*Suministro de alimentación desayuno.*	*Unidad*	*238*	*$ 22.000*	*$ 5.236.000,00*
1.1	*Suministro de alimentación almuerzo.*	*Unidad*	*240*	*$ 25.000*	*$ 6.000.000,00*
1.2	*Suministro de alimentación cena*	*Unidad*	*240*	*$ 25.000*	*$ 6.000.000,00*
1.3	*Hidratación (agua en botella de 500 ml)*	*Unidad*	*99*	*$ 3.000*	*$ 297.000,00*
SUBTOTAL					
Impuestos y retenciones aproximado 29%					
Valor total del proyecto suministro de Alimentación Aproximado					***$ 22.617.570,00***

ITEM	***TIPO DE BIEN O SERVICIO***	***VALOR TOTAL DEL ITEM***
2	*SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO (HOSPEDAJE)*	
2.1	*Habitaciones estándar 1 persona 20%*	*$ 10.767.000,00*
3.2	*Habitaciones Dobles 2 personas 80%*	
Impuestos y retenciones aproximado 29%		*$ 3.122.430,00*
Valor total del proyecto suministro de alojamiento (Hospedaje) Aproximado		***$ 13.889.430,00***

Nota 1: en los valores de este presupuesto se contemplan todos los costos directos e indirectos (incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, licencias, matriculas, seguros obligatorios, entre otros.), que se requieren para la ejecución del proyecto. Las especificaciones no deben incluir marcas.

Nota 2: los valores estimados del proyecto corresponden a un análisis de la demanda, mercado y oferta, así como a un análisis de precios de referencia, históricos, catalogo o portales web y mercado del cual se anexan las evidencias de este estudio.

Nota 3: para todos los efectos, los valores de referencia aquí presentados se establecerán sin perjuicio del Estudio de Mercado que debe adelantarse en el respectivo proceso contractual.

.

PRESUPUESTO TOTAL

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	***$ 36.507.000,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE).***

11. COFINANCIACIÓN

Nombre del financiador	% financiación	Valor
N/A	*N/A*	*N/A*
N/A	*N/A*	*N/A*

.

12. DATOS DE CONTACTO

Mayor ANDRES DANILO ROJAS ZULUAGA
Jefe Administrativo Departamento de Policía Magdalena Medio
Demam.subca@policia.gov.co
32139442666

Intendente Jefe FERNEY ALEXANDER PARRA LONDOÑO
Comandante Estación de Policía Puerto Nare
demam.epuertonare@policia.gov.co
3123227804

Subintendente, VÁSQUEZ PARODI EDWIN ALBERTO
Gestor Territorial
Demam.Cosec-Dms@Policia.Gov.Co
Teléfono: 3204782488

Subintendente GABIELES PARRA FRANCISCO JAVIER
Responsable de Servicios Generales
Demam.arlog@policia.gov.co
3226854139

FORMULADOR DEL PROYECTO:

Intendente Jefe **FERNEY ALEXANDER PARRA LONDOÑO** C.C. 71194702
Comandante Estación de Policía Puerto Nare

RESPONSABLE UNIDAD QUE LO PRESENTA:

Coronel **JOHN JAIRO ROA BUITRAGO** C.C. 79706984
Comandante Departamento de Policía Magdalena Medio

Scanned with CamScanner